

## PROGRAMA DE APOYOS PARA ACTIVIDADES DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA Y LA INNOVACIÓN CONVOCATORIA 2018

---

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2013, establece que la nación en su conjunto, debe invertir en actividades y servicios que generen valor agregado de una forma sostenible. En este sentido, se debe incrementar el nivel de inversión –pública y privada- en ciencia y tecnología, así como su efectividad. El reto es hacer de México una dinámica y fortalecida Sociedad del Conocimiento.

En este marco normativo, el Objetivo 3.5: Hacer del desarrollo científico, tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible; de la Meta III: México con Educación de Calidad; en su Estrategia 3.5.5: Contribuir al fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica del país; establece como Línea de Acción: Extender y mejorar los canales de comunicación y difusión de la investigación científica y tecnológica, con el fin de sumar esfuerzos y recursos en el desarrollo de proyectos.

Por su parte, el capítulo III de la Ley de Ciencia y Tecnología referido a los Principios Orientadores del Apoyo a la Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación, en su fracción XII, establece que “Se promoverá la divulgación de la ciencia y la tecnología con el propósito de ampliar y fortalecer la cultura científica y tecnológica en la sociedad”.

Asimismo, en la sección III dedicada al Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, indica que éste “programa deberá contener, cuando menos, los siguientes aspectos... inciso e) Fortalecimiento de la cultura científica y tecnológica nacional”.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

Por su parte, la fracción XI del Artículo 2 de la Ley Orgánica del CONACYT especifica que el Consejo deberá apoyar la generación, difusión y aplicación de conocimientos científicos y tecnológicos. Para ello, el CONACYT deberá emprender acciones que fomenten y fortalezcan las actividades de divulgación científica entre los investigadores del país y las organizaciones de la sociedad civil. De igual forma, deberá incentivar la vinculación entre estos actores y las instituciones del sistema educativo nacional a fin de fortalecer la capacitación de los educadores en materia de cultura científica y tecnológica.

Por otra parte, el Programa Institucional 2014-2018 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en su apartado I.7 Apropiación social del conocimiento, numeral I.7.2 Divulgación y comunicación pública de la Ciencia y la Tecnología, señala que el CONACYT ha realizado una importante labor para fortalecer la comunicación y divulgación de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTI) en México.

Se destaca que la acumulación de experiencias exitosas requiere ahora su consolidación y multiplicación con base en una política pública de divulgación y comunicación de la ciencia más articulada y orientada hacia objetivos planeados y programados.

Refiere que es preciso que la actividad del CONACYT se extienda a la comunicación pública de la CTI, e incluir comunicación social; periodismo científico; revistas de divulgación; museografía científica interactiva; proyecciones para planetarios digitales; talleres de ciencia recreativa; ciencia ciudadana; y apropiación social de la CTI.

De igual forma, el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación 2014-2018 del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, en su apartado I.7 Apropiación social del conocimiento, numeral I.7.I Comunicación pública de la Ciencia y la

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

Tecnología, expresa que las modificaciones recientes al Artículo 2 de la Ley Orgánica del CONACYT le obligan a emprender acciones para el fomento y fortalecimiento de actividades de divulgación científica entre los investigadores y las organizaciones de la sociedad. Asimismo, lo obligan a vincular a quienes generan conocimiento con el Sistema Educativo Nacional, a fin de fortalecer entre los educadores la cultura científica y tecnológica.

En mérito de lo antes expuesto, y de conformidad con las atribuciones establecidas en su Ley Orgánica, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

## CONVOCA

A asociaciones civiles sin fines de lucro dedicadas a la comunicación pública de la ciencia, la tecnología o la innovación que cuenten con inscripción o preinscripción en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas que cumplan con el objetivo general de esta Convocatoria.

## BASES

### I. OBJETIVO GENERAL

Apoyar e incentivar la realización de proyectos de comunicación pública de la ciencia, la tecnología y la innovación para contribuir a su apropiación social y al desarrollo de una cultura científico tecnológica en el tránsito hacia una economía y sociedad del conocimiento.

### II. MODALIDADES DE APOYO

Para cumplir con el objetivo planteado las propuestas para llevar a cabo los proyectos se clasifican en las modalidades siguientes:

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

- i. Sedes nacionales de la XXV Semana Nacional de Ciencia y Tecnología.
- ii. VI Seminario Iberoamericano de Periodismo de Ciencia, Tecnología e Innovación y Premio Conacyt de Periodismo de Ciencia, Tecnología e Innovación 2018.
- iii. V Festival Internacional de Planetarios.
- iv. IV Congreso Nacional de Comunicación Pública de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- v. III Simposio del Índice de Revistas Mexicanas de Divulgación Científica y Tecnológica.

### III. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las propuestas deberán ajustarse a los formatos electrónicos de captura de solicitud que se encuentran disponibles en la página electrónica del Conacyt ([www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx)) indicando a los/las responsables técnico/a, administrativo/a y representante legal:

- Responsable Técnico/a: Persona designada por el Sujeto de Apoyo o por el/la representante legal del mismo, para llevar a cabo la ejecución técnica del Proyecto apoyado. Es responsable del cumplimiento del Convenio de Asignación de Recursos (CAR).
- Responsable Administrativo/a: Persona designada por el Sujeto de Apoyo o por el/la representante legal del mismo, para llevar a cabo la ejecución administrativa y financiera del Proyecto apoyado. Es responsable del cumplimiento del Convenio de Asignación de Recursos (CAR).
- Representante Legal: Apoderado/a legal de la institución que recibe el Apoyo, y, en el caso de los apoyos nacionales, se encuentra registrado en el RENIECYT.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

Las solicitudes de apoyo deberán reunir por lo menos los siguientes requisitos y ser presentadas a Conacyt, considerando que el ejercicio del gasto será a partir de la firma del Convenio y a más tardar el 30 de noviembre de 2018:

1. La propuesta deberá ingresarse al sistema People Soft del Conacyt en el horario y fecha indicados.
2. Los proponentes deberán ser personas morales con su información del RENIECYT actualizada.
3. La Solicitud de apoyo por medio del sistema electrónico del CONACYT deberá contener al menos los siguientes elementos:
  - a. Objetivo específico que se persigue;
  - b. Monto solicitado;
  - c. Calendario de ministración de recursos y su distribución por rubro de gasto,
  - d. Resultados esperados;
  - e. Modalidad de apoyo conforme los Lineamientos del Programa de apoyos para actividades científicas, tecnológicas y de innovación;
  - f. Área y tema prioritario que atiende conforme el PECITI 2013 – 2018;
  - g. Plazo de ejecución del Proyecto.

#### **IV. EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE APOYO**

Únicamente las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Convocatoria serán sometidas al proceso de evaluación.

La evaluación será elaborada por miembros inscritos en el Registro Conacyt de Evaluadores Acreditados (RCEA), o por los grupos de evaluación establecidos para este fin, vía plataforma informática destinada a la recepción de las Solicitudes de Apoyo.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

Es importante destacar que los evaluadores contarán únicamente con la información contenida en la Solicitud de Apoyo, por ello, la claridad y calidad de la propuesta es un factor fundamental para su correcta evaluación.

En casos excepcionales se podrán contemplar visitas a las instalaciones del solicitante como parte del proceso de evaluación.

Entre los criterios que se aplicarán en la evaluación se podrán considerar los siguientes:

- Viabilidad técnica: Se valorará la congruencia de los objetivos, metas y productos esperados; la calidad de la propuesta metodológica; y la correspondencia de las actividades y presupuesto con las metas y productos esperados.
- Plazo de ejecución: Se tomará en cuenta que el plazo de ejecución propuesto tenga congruencia entre el tiempo establecido y los resultados y productos planteados en el proyecto.
- Capacidad de ejecución: Será determinante la capacidad administrativa, operativa y logística del proponente para ejecutar el proyecto en tiempo y forma.
- Conocimientos y experiencia: El proponente deberá tener conocimientos y experiencia probados en comunicación pública de la CTI, especialmente en la actividad propuesta.
- Consistencia en la formulación: Se revisará la coherencia entre los objetivos y los resultados de las actividades propuestas y la correspondencia entre los recursos demandados y su valoración presupuestaria.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

- Impacto: Se discutirán las razones por las cuales se considera un proyecto de impacto en la comprensión pública de la investigación científica, el desarrollo tecnológico o la innovación.

La aprobación de las propuestas estará sujeta a la disponibilidad presupuestal del programa y en caso de ser apoyadas deberán considerar que los cambios en los rubros de gastos y las modificaciones técnicas de los Proyectos deberán ser solicitados de manera formal por los Sujetos de Apoyo; para proceder a su autorización, previo análisis. El CONACYT, a través de la Coordinación de Proyectos, Comunicación e Información Estratégica comunicará a los interesados el resultado del dictamen final el cual es inapelable, a través de la página electrónica del CONACYT [www.conacyt.gob.mx](http://www.conacyt.gob.mx)

El CONACYT, podrá llevar a cabo revisiones, visitas en sitio y auditorías selectivas, para verificar en cualquier momento el desarrollo del proyecto, la información presentada por el Sujeto de Apoyo, el cumplimiento de sus obligaciones y la correcta aplicación de los recursos económicos otorgados.

## V. FORMALIZACIÓN

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el programa, serán formalizados mediante Convenios de Asignación de Recursos (CAR) en un plazo que no deberá exceder de 40 días hábiles, a partir de la fecha de aprobación de los Acuerdos del Comité Técnico de Administración del Programa (CTA), dentro de los cuales se precisarán los términos y condiciones en que se ministrarán los recursos. El CONACYT estará facultado para verificar la veracidad de la información proporcionada, aplicando la sanción que se considere pertinente en caso de que dicha información sea alterada, incongruente o falsificada.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

Para formalizar el apoyo a través del sistema, será indispensable contar con la constancia de inscripción definitiva en el RENIECYT y que los/las Responsables Técnico/a y Administrativo/a, así como el/la Representante Legal del proyecto cuenten con Usuario y contraseña para acceder al sistema, y tengan completa y actualizada su información en el Currículum Vitae Único (CVU).

## VI. ENTREGA Y EJERCICIO DE LOS RECURSOS

La entrega de los recursos, se realizará a través del Convenio respectivo, y serán ministrados a través de transferencia bancaria electrónica a una cuenta de cheques no productiva y exclusiva para la canalización de los recursos asignados al desarrollo del proyecto, una vez que el Sujeto de Apoyo haya entregado el comprobante de la recepción de recursos correspondiente por el monto del apoyo.

El Sujeto de Apoyo tendrá la obligación de ejercer el recurso recibido de manera exclusiva en el Proyecto y en los rubros de gasto a los que hayan sido asignados conforme la Solicitud de apoyo autorizada. Cuando por las características del Proyecto se considere necesario modificar la estructura financiera del Proyecto, deberá solicitar por escrito autorización al Secretario Técnico.

El Sujeto de Apoyo no podrá bajo ninguna circunstancia realizar de manera unilateral modificaciones a lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos. Cuando esto ocurra, el gasto erogado en conceptos no autorizados, no será reconocido como parte del proyecto, debiendo reintegrar los recursos.

En caso de existir aportaciones líquidas (concurrentes y/o complementarias), éstas se deberán depositar en la misma cuenta bancaria, para aplicarse en los rubros comprometidos de conformidad con las cantidades y conceptos aprobados.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*



## VII. RUBROS FINANCIABLES Y NO FINANCIABLES

### VII.1. RUBROS FINANCIABLES

Se apoyarán los gastos indispensables para la ejecución exitosa del proyecto, los cuales deberán estar plenamente justificados en función de las metas a cumplir.

Entre los rubros que pueden ser financiados se consideran los siguientes:

- a) Pago de servicios externos especializados a terceros nacionales.
- b) Gastos de difusión y promoción.
- c) Gasto de auditoría de informe financiero.
- d) Arrendamiento de equipo.
- e) Actividades de comunicación pública.
- f) Diseño y alojamiento WEB.
- g) Premios y Reconocimientos.

### VII.2. RUBROS NO FINANCIABLES

Se consideran rubros de gasto no financiados, entre otros, los siguientes, salvo aquellos que ya han sido justificados en los financiados:

- a) Registro de patentes y propiedad intelectual.
- b) Compra de mobiliario.
- c) Sueldos, salarios y nóminas del personal adscrito a la institución proponente.

## VIII. SEGUIMIENTO Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Los Sujetos de Apoyo cuyos proyectos resulten seleccionados para ser financiados por el programa, están obligados a rendir en tiempo y forma al Secretario Técnico

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

los informes técnico y financiero que se establezcan sobre el desarrollo y resultado del Proyecto.

- i. A la conclusión del Proyecto deberá presentar un Informe Técnico final, con el objeto de verificar el desarrollo de los compromisos establecidos, el cual será sometido a una evaluación.
- ii. A la conclusión del Proyecto deberá presentar un Informe Financiero final referente al gasto ejercido. Este deberá presentarse con la opinión emitida por un despacho externo preferentemente acreditado ante la Secretaría de la Función Pública, o bien por instituciones públicas especializadas en la materia.

#### **IX. INSTANCIAS DE FISCALIZACIÓN**

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías técnicas y contables que estimen pertinentes el CONACYT o las instancias fiscalizadoras respectivas, en las distintas etapas de la ejecución del proyecto y a la terminación del mismo, sin requerir para ello la autorización explícita del o los beneficiarios.

Asimismo, el Comité Técnico y de Administración del programa podrá revisar y solicitar la práctica de una auditoría a los recursos asignados al desarrollo del proyecto, durante los 5 años siguientes a la fecha de emisión de la constancia de conclusión técnica y financiera del mismo, siendo obligación del Sujeto de Apoyo prestar todo tipo de facilidades para la revisión y atención de la auditoría. De igual manera, cualquier órgano fiscalizador podrá revisar y auditar los recursos asignados a los proyectos, durante el periodo señalado en la presente fracción.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

## X. CONSIDERACIONES GENERALES

El proponente deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, mediante escrito libre, que se compromete a mantener actualizada su información en el RENIECYT al momento de hacer su propuesta y durante todo el proceso de evaluación y selección y en su caso, durante la vigencia del apoyo.

El proponente, bajo protesta de decir verdad, declarará en el formato de solicitud, que la institución y/o los investigadores que intervienen en el proyecto no presentan adeudos o conflictos no resueltos con proyectos apoyados por el CONACYT.

El número y monto de las propuestas aprobadas estará sujeto a su evaluación favorable y a la suficiencia presupuestal del Programa.

El proponente, bajo protesta de decir verdad, declarará en el formato de solicitud, que la propuesta que presenta no ha tenido ni tiene apoyo o financiamiento de un programa o instrumento del CONACYT.

El proponente, bajo protesta de decir verdad, declarará en el formato de solicitud, que no ha sido notificado por alguno de los Secretarios Técnicos del Comité, de la imposibilidad de participar en cualquiera de los apoyos otorgados por el Programa por un periodo de 12 (doce) meses.

La interpretación del contenido de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por el Comité Técnico y de Administración. Las decisiones de dicho Comité, son definitivas e inapelables.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

## CALENDARIO

Actividad	Calendario
Publicación de convocatoria	29 de enero de 2018
Recepción de solicitudes	29 de enero al 02 de febrero de 2018
Revisión de propuestas	02 de febrero de 2018
Período de evaluación	05 al 09 de febrero de 2018
Publicación de resultados	A partir del 23 de febrero de 2018

## PRINCIPIOS

### EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social o física.

El Sujeto de Apoyo y el/la Responsable Técnico/a deberán observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

## **TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ**

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria. El CONACYT podrá verificar en cualquier momento.

## **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que será pública. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la Institución solicitante detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Los evaluadores y los integrantes de la Comisión de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

#### **PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.

La instancia y el responsable técnico de la ejecución del proyecto, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo o la devolución de los recursos otorgados por el CONACYT.

El CONACYT no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que el mismo pertenecerá a sus ejecutores de acuerdo a lo que en su caso determinen en el Convenio que al efecto se formalice.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del CONACYT, el cual respetará la confidencialidad y los derechos de autor, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad industrial) que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el CONACYT, de acuerdo a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

#### **EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en lesas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*

voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

#### INFORMACIÓN

Lic. Jesús Mendoza Álvarez  
Subdirector de Comunicación Pública de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación  
[comunicacioncti@conacyt.mx](mailto:comunicacioncti@conacyt.mx)

Mtra. Maricruz Rahme García  
Departamento de Enlace y Difusión  
[marahme@conacyt.mx](mailto:marahme@conacyt.mx)

#### RESPONSABLE DE LA CONVOCATORIA

Julio César Ponce Rodríguez  
Coordinador de Proyectos, Comunicación e Información Estratégica

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones jurídicas derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones aplicables en la materia. Los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases.

La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

Emitida en la Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil dieciocho.

*“Conacyt, conocimiento que transforma”*